



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Loricá, seis (06) de febrero de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Loricá, seis (06) de febrero de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Ejecutante	Rocio del Pilar Torregroza Mozo CC N.º 32.827.177
Ejecutado	Sandro Luis Villadiego Romero CC N.º 1.063.139.705
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00165.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde 06 de marzo de 2021 hasta el 21 de septiembre de 2022								
							Capital	\$9.000.000
							Fecha inicio de la liquidación	06/03/2021
							Fecha final de la liquidación	21/09/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	25	\$146.451	
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$174.832	
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$179.781	
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$173.921	
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$179.404	
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$179.969	
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$173.738	
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$178.461	
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$174.467	
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$182.038	
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$183.915	

FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$171.515
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$191.506
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$190.521
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$202.945
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$202.473
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$217.192
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$225.572
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	21	\$160.537
Total Intereses							\$3.489.237

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$9.000.000
Intereses moratorios causados desde 06 de marzo de 2021 hasta el 21 de septiembre de 2022	\$3.489.237
TOTAL	\$12.489.237

3. En la misma solicitud, la parte activa presenta memorial poder otorgado al abogado Diego Raul Pacheco Rivera identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.951.445 y profesionalmente con la tarjeta 355.783 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente sus intereses dentro del presente asunto, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 05 del decreto legislativo 806 de 2020, se reconocerá personería jurídica.

4. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000.)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$12.489.237**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Reconocer personería al abogado Diego Raul Pacheco Rivera identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.951.445 y profesionalmente con la tarjeta 355.783 del

Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme al poder a él conferido.

Cuarto: Aprobar la liquidación de costas por valor de **cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000.)** por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00165.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65da99adddd436a3d8f7f8b725d5e9a227702f539d6cc41715b58f48975a9009**

Documento generado en 06/02/2023 07:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>